

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ASCENSOS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en su escrito de 5 del presente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien promover al empleo superior inmediato á los jefes y oficiales del **Cuerpo de Ingenieros** comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Bonifacio Corcuera y Zuazúa** y termina con **D. Joaquín de Pascual y Vinént**; debiendo dis-

frutar en sus nuevos empleos la efectividad que en la citada relación se les señala. Es, asimismo, la voluntad de S. M., que el comandante del mismo cuerpo, **D. Antonio Peláez Campomanes y Fernández de Madrid**, capitán **D. Juan Fernández Shaw**, y primeros tenientes **D. Francisco Cañizares y Moyano** y **D. Joaquín Velarde y Arrieta**, en situación de super- numerarios el primero y tercero, y en la de excedentes el segundo y cuarto, entren en número en las escalas de sus respectivas clases.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Islas Filipinas, Burgos, Andalucía, Valencia y Cataluña** é Inspector general de **Administración Militar**.

Relación que se cita

Grados	Empleos	NOMBRES	Destino ó situación actual	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
Coronel.....	T. coronel...	D. Bonifacio Corcuera y Zuazúa....	2.º regimiento de Reserva de Zapadores Minadores.....	Coronel.....	9		
	Idem.....	» José Díaz Meño y Sala.....	Obras Públicas de Filipinas.....	Idem.....	12		
	Idem.....	» Eleuterio del Arenal y Enríquez.	1.º regimiento de Zapadores Minadores.....	Idem.....	12		
Coronel graduado, teniente coronel de Ejército...	Comandante.	» Miguel Ortega y Sala.....	Comandante de Ingenieros de Guadalajara y Cuenca.....	T. coronel...	9	febrero...	1892
	Idem.....	» Cipriano Díez y Reliegos.....	3.º regimiento de Zapadores Minadores.....	Idem.....	12		
Comandante.	Capitán.....	» Luis Gómez Barrera y Salvador..	Comandancia de Ingenieros de Valencia.....	Comandante.	9		
	1.º Teniente.	» Juan Vilarrasa y Fournier.....	4.º regimiento de Zapadores Minadores.....	Capitán.....	9		
	Idem.....	» Joaquín de Pascual y Vinént....	Idem.....	Idem.....	19		

Madrid 15 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

ASISTENCIA FACULTATIVA

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 1.º del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar el nombramiento hecho á favor del médico civil D. Juan José García, para que, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de revistas de 15 de junio de 1866, modificado por real orden de 13 de octubre de 1879, se encargue de la asistencia facultativa de la guarnición de Avila, durante la ausencia del médico primero del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Enrique Arizón y Sierra, destinado en la Academia de Administración Militar, á quien se le ha concedido una comisión del servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Inspectores generales de Sanidad y Administración Militar.

CLASIFICACIONES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 10 de abril último, promovida por el primer teniente de Infantería, de ese distrito, D. Antonio Alvarez Martínez, en súplica de que se le manifieste el resultado de otra que promovió en 1889, solicitando mayor antigüedad en su empleo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, en 5 de febrero último, ha tenido á bien resolver que el interesado se atenga á lo dispuesto en la real orden de 29 de enero de 1889 (D. O. núm. 24), una vez que esta soberana disposición ha causado estado, por no haber interpuesto en tiempo hábil el recurrente el oportuno recurso contencioso-administrativo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Inspector general de Infantería.

DESTINOS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, con fecha 14 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el capitán D. Antonio Urbistondo y Carbajal, que en la actualidad se halla prestando sus servicios en la Inspección de la Caja General de Ultramar, sea destinado, como agregado, á esa de su cargo; debiendo percibir el sueldo entero de su empleo por un regimiento de Reserva de

Infantería, en la forma que previene la real orden de 27 de febrero de 1880.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta formulada por V. E., en armonía con lo significado por el Ministerio de Marina, para cubrir una plaza de auxiliar de relatoría vacante en ese alto Cuerpo por pase á otro destino del teniente auditor de tercera clase del Cuerpo Jurídico de la Armada, D. Francisco de Paula Ramírez y Ramírez, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar al auxiliar de dicho cuerpo D. Isidoro García y Hernández.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

EMBARCOS

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 17 de febrero último, promovida por el oficial segundo de Administración Militar, del distrito de Cuba, D. Antonio García Ramos, en la actualidad en expectación de embarco, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle un mes de prórroga por enfermo á la expresada situación, con goce de la mitad del sueldo reglamentario, en razón al mal estado de su salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, según previene el art. 36 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 181).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba, Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

PENSIONES

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de febrero últi-

mo, se ha servido conceder á **D.^a Ursula Zayas Bazán y Duque de Estrada**, viuda del brigadier D. Salvador Ayuso y Miguel, la pensión anual de 3.750 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por las cajas de esa Isla, á partir del 14 de septiembre de 1891, fecha de su instancia; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 2.500 pesetas, también anuales, que percibe por las mismas cajas, según real orden de 12 de octubre de 1885, sin que pueda aspirar á mayores atrasos, por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D.^a María de las Nieves Ferrater y Buzó**, huérfana del coronel retirado D. Rafael, en solicitud de permuta de la pensión del Montepío Militar que disfruta, por la del Tesoro; y no conviniendo á la interesada dicha permuta, porque la pensión del Tesoro que le corresponde resulta menor que la que percibe, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de febrero último, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de febrero último, se ha servido conceder á **D.^a María Josefa Nogués y Rocha**, viuda del coronel retirado D. Pedro White Fleming, la pensión anual de 1.725 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 21 de octubre de 1891, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.650 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 5 de enero de 1877, sin que pueda aspirar á mayores atrasos, por oponerse á ello la de 17 de abril del mismo año.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 25 de febrero último, se ha servido conceder á **D.^a Eulogia Llinás y Medina**, viuda del teniente coronel retirado D. José López Villanueva, la pensión anual de 1.250 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 107 del mismo, con arreglo al sueldo disfrutado por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid, desde el 6 de diciembre de 1891, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 de febrero último, se ha servido conceder á **D.^a María del Carmen Manso y Valdés**, viuda del teniente coronel de Infantería, D. Salvador Monzó Agud, la pensión anual de 1.350 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Sevilla, á partir del 7 de enero próximo pasado, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.250 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 25 de marzo de 1876, sin que pueda aspirar á mayores atrasos, por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de febrero último, se ha servido conceder á **D.^a María de la Consolación Arnau y Albacas**, viuda del teniente coronel de Infantería, retirado, D. Eduardo Avilés Serrano, la pensión anual de 1.350 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. número 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, á partir del 3 de octubre de 1891, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 17 de febrero último, se ha servido conceder á D.^a **Ana Brabo y Reyes**, viuda del comandante de Caballería, de ese distrito, D. Diego Alonso Sánchez, la pensión anual de 2.250 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por las cajas de esa Isla, á partir del 7 de diciembre de 1891, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.250 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 17 de enero de 1883, sin que pueda aspirar á mayores atrasos, por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.^a **Ana Palomino y Guzmán**, de estado viuda, en solicitud de permuta de la pensión del Montepío Militar que disfruta, como madre del comandante de Infantería, D. Manuel Cantarero, por la del Tesoro; y careciendo la interesada de derecho á dicho beneficio, en razón á que el causante ascendió á capitán con posterioridad al 22 de octubre de 1868, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 de febrero último, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de febrero último, se ha servido conceder á D.^a **María Asunción Crespo y Jaime**, viuda del comandante de Infantería, D. Tomás de las Heras y Barbero, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 27 de septiembre de 1891, fecha de su instancia; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.125 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 20 de octubre de 1875, sin que pueda aspirar á mayores atrasos, por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 de febrero último, se ha servido conceder á D.^a **Bienvenida Cardona Palmerola**, viuda del capitán de Infantería, retirado, D. Valentín Cuesta, la pensión anual de 675 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, á partir del 28 de diciembre de 1891, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 625 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 17 de julio de 1878, sin que pueda aspirar á mayores atrasos, por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de febrero último, se ha servido conceder á D.^a **Dolores Dueñas y Páez**, viuda del capitán de la Guardia Civil, D. Carlos Cambronero Mauri, la pensión anual de 750 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 31 de diciembre de 1891, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 625 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 14 de abril de 1871, sin que pueda aspirar á mayores atrasos, por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña **María Tuset y Gaix**, viuda del primer teniente de Infantería, y comandante de Francos de ese distrito, D. Rafael Niqué Rovira, en solicitud de pensión del Tesoro; y careciendo la interesada de derecho á dicho beneficio, en razón á que el causante no alcanzó el empleo de capitán de Ejército, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de febrero último, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 de febrero último, se ha servido conceder á **Ana Velázquez Muñoz**, viuda de Manuel Olmedo Castaño, sargento, que fué, del Cuerpo de Inválidos, la pensión anual de 273'75 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 14 de octubre de 1891, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 de febrero último, ha tenido á bien conceder á **Jerónima Mendoza Aguirre**, viuda en segundas nupcias, la rehabilitación que ha solicitado de la pensión anual de 182'50 pesetas, que disfrutó según real orden de 19 de diciembre de 1878, como viuda de su primer esposo, Natalio Urtasun, soldado, que fué, del Cuerpo de Inválidos; debiendo, en su consecuencia, abonársele la susodicha pensión, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos, desde el 20 de septiembre de 1891, que fué el siguiente día al del fallecimiento de su segundo esposo, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RETIROS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 del mes próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al coronel de **Infantería, Don Fernando Lozano Ruiz**, al concederle el retiro para Salamanca, según real orden de 22 de enero último (D. O. núm. 17); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 562'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 187'50 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 25 del mes próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de **Infantería, D. Gaspar Martínez Sainz**, al concederle el retiro para Estepona (Málaga), según real orden de 22 de enero último (D. O. núm. 17); asignándole el sueldo íntegro de su empleo, ó sean 250 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 2 del mes actual; ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de **Infantería, D. Basilio Díez Pérez**, al concederle el retiro para Oñate, según real orden de 30 de enero último (D. O. núm. 23); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 75 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 2 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de la **Guardia Civil, Don Pedro Arpóns Alejo**, al concederle el retiro para Nájera (Logroño), según real orden de 27 de enero último (D. O. número 20); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, á sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 2 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de **Carabineros, D. Pedro Ribera Gallis**, al expedirle el retiro para Figueras

(Gerona), según real orden de 27 de enero último (D. O. número 20); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 2 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al segundo teniente de Carabineros, **D. Alonso Poblador Maestre**, al concederle el retiro para Valencia de Alcántara, según real orden de 27 de enero último (D. O. núm. 20); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 146'25 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 25 de febrero próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al segundo teniente de Carabineros, **D. Manuel Rodríguez Atanes**, al concederle el retiro para Verín (Orense), según real orden de 25 de enero último (D. O. núm. 18); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 146'25 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina al informar, en 25 de febrero próximo pasado, la propuesta de retiro formulada á favor del cabo de mar, con categoría de sargento, **Lau-reano Vilacha Cid**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 45 pesetas, que con señalamiento provisional le fué concedido por real orden de 28 de enero último (D. O. núm. 21), y le corresponde por sus años de servicio, con arreglo á la legislación vigente para los de su clase; debiendo continuar abonándosele la expresada canti-

dad por la Delegación de Hacienda de Bilbao; quedando, por lo tanto, desestimada la instancia promovida por el citado cabo de mar, solicitando el retiro de 100 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 2 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al conserje de segunda clase de la Intendencia de ese distrito, **D. Manuel Esteban Bravo**, al concederle el retiro para esa capital, según real orden de 1.º de febrero último (D. O. núm. 24); asignándole los 30 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 31'20 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado, licenciado, **Francisco Moraleda Martínez**, en solicitud de retiro por inútil; y resultando comprobado su estado actual de inutilidad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 25 de febrero próximo pasado, ha tenido á bien conceder al recurrente el retiro que pretende, con sujeción al art. 1.º de la ley de 8 de julio de 1860; asignándole el haber de 22'50 pesetas, que habrá de satisfacerse, por la Delegación de Hacienda de Granada, desde el 10 de septiembre de 1886, que son los cinco años de atrasos que permite la vigente legislación, contados desde la fecha de su instancia; debiendo, asimismo, continuar en el percibo de 7'50 pesetas al mes, correspondientes á la pensión de una cruz del Mérito Militar de que se halla en posesión y le será abonada por la expresada Delegación de Hacienda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspectores generales de Infantería y Sanidad Militar.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de fecha 7 de diciembre último, promovida por el general de brigada de la Sección de Reserva, **D. Carlos Martínez Romero**, en representación de su esposa **D.ª Flora Salcedo y Ortega**, sobre reclamación hecha por la Comisaría de Guerra de Valencia á dicha señora, para que reintegre la cantidad de 1.350 pesetas de que resultó en descubierto su padre el mariscal de campo **D. Federico Salcedo y San Román**, en el año de 1873, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver procede que el interesado se atenga á lo resuelto en la real orden de 15 de julio de 1884, por la cual, de conformidad con el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se denegó cuanto solicita; pudiendo, sin embargo, el citado general de brigada, ejercer la acción que las leyes le conceden si se considera lastimado en sus derechos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 9 de diciembre último, promovida por **D. Adrián Hernández Castillo**, segundo teniente del Cuadro eventual del regimiento Infantería Reserva de Aranda de Duero núm. 58, en súplica de abono del haber y pensión de cruz que como sargento devengó en marzo de 1890, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo que solicita; debiendo hacerse la reclamación,

en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, documentada con el justificante de la revista que pasó á bordo del vapor *Buenos Aires*, é incluirse su importe, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se forme.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la relación justificada que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 27 de febrero próximo pasado, en la que figura el médico mayor del cuerpo de su cargo, **D. Francisco Parés y Llansó**, que tiene derecho á disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 de julio del año último (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, desde 1.º del mes actual, se abone el sueldo de subinspector médico de segunda clase al médico mayor referido, que presta sus servicios en el Hospital Militar de Mahón, por contar en su empleo la antigüedad de 24 de junio de 1875 y más de dos años de efectividad, y con arreglo á la ley, ya citada, real orden de 15 de julio mencionado (*Colección Legislativa* núm. 266) y art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.Señores Capitán general de las **Islas Baleares** é Inspector general de **Administración Militar**.

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL»
y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo

ESCALAFÓN DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Y ESCALAS DE LOS CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS EN 1.º DE ENERO DE 1892

Terminada ya la impresión y tirada, pueden hacerse los pedidos y remitir su importe al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

También se hallará de venta en casa de los señores Viuda é Hijos de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo, 10, almacén de papel y objetos de escritorio.

Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem íd. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889 y 1890, á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los *Formularios* y 0'50 céntimos la *Cartilla*.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

ANUARIO MILITAR DE ESPAÑA

PARA EL AÑO DE 1892

Se halla de venta en este Depósito al precio de 5 pesetas el ejemplar.

Hoja de estadística criminal y los seis estados trimestrales números 1 al 6, á 0'25 pesetas cada uno.

Escalafón general y Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.—Precio 1'25 pesetas el ejemplar.

Reglamento de grandes maniobras y de ejercicios preparatorios para las mismas en tiempo de paz.—Precio 0'50 pesetas.

Reglamento de Transportes militares por ferrocarril, puesto en vigor por real decreto de 24 de marzo de 1891.—Precio, 1 peseta.

Contratos celebrados entre el Estado y las Compañías de Ferrocarriles.—Precio, 0'25 pesetas.

Código de Justicia Militar.—Precio 1 peseta el ejemplar.

Historia del Alcázar de Toledo, por D. Francisco Martín Arrúe y D. Eugenio de Olavarría y Huarte.—Precio 6 pesetas.

Dispuesto, de real orden, que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra carlista de 1869 á 76*, el precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

La colección consta de las siguientes vistas: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro-Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bos*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Estella*.—*Puigcerdá*.—*Eli-vondo*.—*Ovito*.—*Gueteria*.—*Puerto de Otsondo (valle del Baztán)* y *Batalla de Montejurra*.